



Expediente: 226/24

Carátula: LAZARTE PABLO GABRIEL C/ LORENTZ JOSE IGNACIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **04/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20254986586 - LAZARTE, PABLO GABRIEL-ACTOR 90000000000 - LORENTZ, JOSE IGNACIO-DEMANDADO 20254986586 - IBRI. WALTER DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 226/24



H106018404805

JUICIO: LAZARTE PABLO GABRIEL c/ LORENTZ JOSE IGNACIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 226/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 28/03/2025 presentado por el letrado IBRI, WALTER DANIEL:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562209562490591, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$38.283,25 en concepto de pago total de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$41.612,23 de honorarios menos \$3.328,98 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco BBVA de titularidad del letrado IBRI,WALTER DANIEL M.P. N°4806, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20-25498658-6, CBU: 0170070140000076349159, CTA. n° 70-763491/5, condición ante el IVA: monotributista.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209562490591, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$7.490,20 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$4.161,22 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.328,98 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. FLM 226/24

Actuación firmada en fecha 03/04/2025